

TRANSPARENCIA ECONÓMICA RESTRINGIR EL SISTEMA FINANCIERO EN LA SOMBRA



1319 Eighteenth Street, NW - Suite 200 - Washington, DC 20036

Tel. 202.293.0740

Fax. 202.293.1720

RESUMEN

Puede que nos encontremos en un momento especial en el que los intereses de los países ricos y pobres son sinónimos.

Uno de los elementos esenciales de la actual crisis económica mundial es la falta de transparencia del sistema financiero global. Se trata del resultado final de un proceso de medio siglo de creación y expansión de una estructura financiera en la sombra compuesta por paraísos fiscales, jurisdicciones con secreto financiero, corporaciones disfrazadas, cuentas fiduciarias anónimas y fundaciones ficticias. Este sistema también cuenta con mecanismos de adulteración de precios comerciales, técnicas de lavado de dinero y vacíos en la legislación occidental que facilitan el movimiento transfronterizo de dinero obtenido mediante corrupción, delitos y evasión fiscal. Algunas estimaciones indican que al menos la mitad del comercio y los movimientos de capitales en el mundo pasa por este sistema financiero en la sombra.

Las consecuencias de esta turbia estructura y el dinero que moviliza están claras:

- En los países desarrollados, el crédito se ha agotado debido en gran parte a la dificultad de valorar la calidad de los bienes en manos de instituciones financieras, que operan parcialmente o totalmente dentro de este sistema opaco. Esto incluye a casi todos los principales bancos estadounidenses y europeos.
- En los países en desarrollo, se estima que se transfiere al extranjero por este sistema un billón de dólares al año, lo que constituye la condición económica más perjudicial para los pobres, ya que frustra el alivio de la pobreza y retrasa el crecimiento sostenible.

El Grupo de Trabajo sobre la integridad financiera y desarrollo económico insta al G-20 a centrarse en la mejora sustancial del sistema financiero global. En los debates y comentarios realizados hasta ahora se ha hecho más hincapié en el fortalecimiento de los reglamentos dentro de la estructura existentes. Puede ser mucho más beneficioso restringir significativamente el sistema financiero en la sombra, que se encuentra claramente en el origen de la crisis económica a la que se enfrentan todos los países.

Índice

Marco conceptual	1
Prioridad 1: Restringir la adulteración de precios comerciales	3
Prioridad 2: Informes por países	4
Prioridad 3: Confirmación del usufructo	5
Prioridad 4: Intercambio automático de información fiscal	6
Prioridad 5: Armonización de supuestos legales	7
Anexos	8
Anexo 1: Participantes en el grupo de trabajo	9
Anexo 2: El sistema financiero en la sombra	10

MARCO CONCEPTUAL

El objetivo principal del Grupo de Trabajo sobre integridad financiera y desarrollo económico, un consorcio de gobiernos y ONG (véase el anexo 2) es lograr una mayor transparencia en el sistema financiero global en beneficio de los países en desarrollo.

Global Financial Integrity, un grupo de expertos con sede en Washington, DC, y líder del Grupo de Trabajo, calcula que alrededor de \$850.000 mil millones a \$1 billón se transfieren todos los años ilícitamente de países en desarrollo a las economías occidentales. Estas transferencias transfronterizas proceden de a) sobornos y malversaciones de funcionarios públicos (alrededor del 3% del total mundial), b) actividades criminales como el comercio de drogas y el crimen organizado (entre el 30% y 35% del total mundial) y c) evasión fiscal comercial sobre todo mediante adulteración de los precios de las exportaciones e importaciones (la parte más importante con diferencia que abarca alrededor del 60% al 65% del total mundial).

Casi todos estos movimientos de fondos se dirigen al exterior. Sólo una fracción de ellos regresa a los países de origen y, cuando ocurre, solo es en forma de inversión extranjera directa. Esta transferencia masiva de riqueza fuera de los países más pobres es la condición económica más perjudicial para las iniciativas de alivio de la pobreza y crecimiento sostenible en estos países, que albergan al 80% de la población mundial.

Estas enormes transferencias de recursos financieros se han visto facilitadas por las décadas de existencia de un sistema financiero en la sombra que se ha expandido a todo el mundo desde principios de los sesenta (véase el anexo 2). Este sistema se creó originalmente para movilizar capital fugado y dinero producto de evasión fiscal a través de las fronteras y desde entonces también ha sido utilizado por los criminales y los que financian el terrorismo.

Este mismo sistema financiero en la sombra es ahora un elemento esencial de la crisis financiera global. Impide el control y la valoración precisa del alcance del problema mundial mediante hipotecas subprima y otras obligaciones garantizadas, canjes de créditos morosos, contratos de productos derivados y otros mecanismos. La concesión de préstamos se ha colapsado prácticamente, ya que las instituciones financieras no pueden determinar la calidad de los bienes de los que necesitan financiamiento.

La falta de transparencia en el sistema financiero global afecta de igual manera a los países ricos y pobres. Puede ser la primera vez en la historia contemporánea que el mismo fenómeno económico tenga una repercusión similar sobre ricos y pobres.

Las soluciones a la crisis actual subrayan la necesidad de mejorar la reglamentación y aumentar la transparencia. En los comentarios realizados hasta la fecha, se concede mucha más importancia al fortalecimiento de las regulaciones financieras, mientras que muy pocas veces se mencionan las mejoras de la transparencia global. Consideramos que ésta es precisamente la combinación equivocada. Creemos que se puede lograr mucho más con transparencia que con reglamentación. Mientras la reglamentación pretende simplemente disponer una serie de normas más estrictas para las transacciones financieras, la transparencia requiere la desarticulación de la mayor parte del sistema financiero en la sombra.

El Grupo de Trabajo sobre integridad financiera y desarrollo económico defiende cinco medidas prioritarias para abordar la actual crisis financiera mundial, cada una de ellas se centra en la transparencia y amplía las iniciativas que se han empezado a implantar:

- 1) Restricción de la adulteración de los precios comerciales de las importaciones y las exportaciones;
- 2) Registro por país de las ventas, beneficios e impuestos tributados por corporaciones multinacionales;
- 3) Confirmación del usufructo de todas las cuentas bancarias y de inversión;
- 4) Intercambio automático entre países fronterizos de información fiscal sobre cuentas de particulares y negocios;
- 5) Armonización de los supuestos legales en las leyes contra el lavado de dinero en todos los países que cooperen con el Grupo de Acción Financiera.

Por lo tanto, la transparencia conlleva la publicación de registros, múltiples mecanismos de supervisión para revisar las estructuras financieras, una restricción verdadera de las actividades de evasión de impuestos y un sistema comercial sin desventajas para los países más débiles. Gracias a la transparencia se podrá contener el sistema financiero en la sombra, en el que la salida de fondos ilícitos de países en desarrollo empieza a superar el billón de dólares. Esto haría que 6.500 millones de personas puedan participar en un sistema de libre mercado que no tienda a perjudicarles. La transparencia ofrece la oportunidad de que la prosperidad económica sea una realidad para todos.

Sin embargo, nos preocupa profundamente que lo que parece una insistencia en la “estabilización” del sistema financiero no sea en realidad más que el mantenimiento del estatus quo, con simples mejoras de algunos aspectos reglamentarios. En el proceso de resolución de la actual crisis financiera, los intereses de los países desarrollados y en desarrollo deberían ser idénticos: eliminar las realidades que causaron la debacle mundial. Para ello no hacen falta ajustes, sino una restricción clara del sistema financiero en la sombra que está en el origen de la crisis. La resolución de esta situación debe ser la preocupación clave para la reconstrucción del sistema global de libre mercado.

A continuación presentamos las cinco prioridades principales del Grupo de Trabajo y una breve descripción de cada una de ellas.

ADULTERACIÓN DE LOS PRECIOS COMERCIALES

Medidas: Requerir que las partes que realicen transacciones transfronterizas de bienes o servicios firmen una declaración en la factura comercial certificando que no se han adulterado los precios con la intención de evitar aranceles o impuestos y que el precio se ha fijado mediante el principio de plena competencia de la OCDE.

Antecedentes: En el debate constante sobre la mejor manera de integrar a los países en desarrollo en la economía mundial, se menciona inevitablemente la cuestión de la inversión extranjera directa (IED). Durante un tiempo se creyó que el aumento de la inversión extranjera directa en un país podía aumentar significativamente sus niveles de vida. Sin embargo, el reconocimiento creciente de la maldición de los recursos ha atenuado en cierto modo el optimismo sobre el papel de la inversión extranjera en el desarrollo. En última instancia, la inversión extranjera por sí sola no es un catalizador suficiente para una economía en dificultades. Los ingresos fiscales que obtiene el gobierno de los inversores son un componente esencial de los recursos necesarios para incidir en el desarrollo.

En un documento publicado por la OCDE en 2004, con el título "Institutional Approaches to Policy Coherence for Development" (Estrategias institucionales para la coherencia política en el desarrollo) se señala: "La cuestión no consiste sólo en atraer IED y comercio internacional a los países en desarrollo. No hay garantías de que la IED y el comercio internacional se traduzcan en ingresos fiscales para los países de destino".

Aproximadamente el 60% del comercio mundial lo realizan corporaciones multinacionales y la mitad de esta cifra tiene lugar entre subsidiarias de una empresa matriz. En el documento de la OCDE se señala que "dado que las transacciones internas no están sometidas a las mismas fuerzas del mercado a comparación de las transacciones entre partes no relacionadas que operan en el libre mercado, existen muchas posibilidades de traslado de beneficios o sobrefacturación en el primer caso". En otras palabras, a no ser que se preste suficiente atención a las cuestiones relacionadas con la fijación de precios de transferencia, es posible que, en la práctica, un país en desarrollo obtenga escasos o ningún beneficio de la IED que atraiga.

Ya se ha implementado un proceso similar de firma para comprobar la legitimidad del comercio de diamantes. El sistema de certificación del Proceso Kimberly exige firmas que garanticen que los envíos de diamantes no se utilizan para financiar conflictos.

Jurisdicción del G-20: Grupo de Trabajo 1 (Mejorar la solidez de la reglamentación y fortalecer la transparencia) y Grupo de Trabajo 2 (Reforzar la cooperación internacional y promover la integridad en los mercados financieros).

Autoridades ejecutoras: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; Organización Mundial del Comercio.

Beneficios: La implantación de procesos que restrinjan la práctica de la adulteración de los precios comerciales permitirá que los gobiernos de países pobres recauden una cantidad justa de impuestos a las compañías multinacionales que operan en sus territorios. Estos ingresos pueden utilizarse para desarrollar la economía local.

INFORMES POR PAÍSES

Medidas: Requerir que todas las corporaciones multinacionales informen de las ventas, beneficios e impuestos pagados en todas las jurisdicciones en sus informes anuales auditados y en sus declaraciones de impuestos.

Antecedentes: La evasión fiscal es un problema global. Conlleva al aprovechamiento abusivo de vacíos y lagunas en la legislación fiscal nacional e internacional que permiten a las compañías multinacionales (CMN) trasladar sus beneficios a otros países, con frecuencia a paraísos fiscales o a través de ellos, con la intención de reducir los impuestos que pagan por una parte o la totalidad de sus beneficios. La falta de transparencia de las CMN en la manera de informar y publicar sus cuentas facilita la evasión fiscal en una gran escala. Aumentar la transparencia de las cuentas de las CMN contribuiría a frenar la evasión fiscal con muy poco costo.

Actualmente, la mayoría de las CMN publican información fragmentada en la que desglosan su comercio por producto o división. Sin embargo, las CMN no tienen la obligación de publicar datos geográficos ni por países. A pesar de que publican sus cuentas como si fueran entidades unificadas, no se les aplican los impuestos de esta manera. Se grava individualmente a cada empresa del grupo, lo que dificulta el establecimiento de un control fiscal de lo que está ocurriendo dentro de un grupo empresarial.

Las estructuras de paraísos fiscales creadas para rodear de secretismo la actividad empresarial también facilitan la evasión fiscal. Suele ser imposible para las autoridades fiscales obtener información o asistencia del gobierno de un paraíso fiscal, y las empresas no tienen normalmente la obligación de revelar sus operaciones fuera del país que solicita la información. Con este grado de opacidad, puede ser complicado hasta demostrar la existencia de un sistema de evasión fiscal.

El Parlamento Europeo ya ha instado al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, en inglés) que pase de proponer directrices voluntarias a promover el desarrollo de una normativa contable adecuada que exija informes por países a las empresas del sector extractivo. Aunque se trata de un primer paso importante, todavía no tiene el alcance necesario.

Jurisdicción del G-20: Grupo de Trabajo 1 (Mejorar la solidez de la reglamentación y fortalecer la transparencia) y Grupo de Trabajo 2 (Reforzar la cooperación internacional y promover la integridad en los mercados financieros).

Autoridad ejecutora: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Beneficios: Los informes por países (IPP) aportarán información a toda una serie de grupos interesados que fortalecerán las iniciativas para supervisar las prácticas corruptas, el gobierno y la responsabilidad corporativa, los pagos de impuestos y los flujos comerciales mundiales. Los IPP beneficiarán a los inversores al revelar qué empresas operan en regímenes políticamente inestables, paraísos fiscales, zonas en guerra y otras áreas sensibles. Los IPP también permitirán que los ciudadanos de países en desarrollo sepan quiénes son los propietarios de las empresas que comercian en sus países, cuántos impuestos pagan y si se trata de una cantidad razonable con respecto a las tasas fiscales aplicables en el país.

USUFRUCTO

Medidas: Requerir que el público pueda acceder fácilmente a información sobre usufructo, control y cuentas de empresas, fideicomisos y fundaciones para facilitar la eficacia de la diligencia debida.

Antecedentes: El flujo de dinero ilícito, la evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo y toda una serie de males mundiales pueden relacionarse con la falta de información sobre los usufructuarios de empresas, fideicomisos y fundaciones. Estas entidades, situadas con frecuencia en alguna de las 70 jurisdicciones con secreto financiero en el mundo, pueden absorber, ocultar y transferir fondos fuera del alcance de cualquier organismo encargado de hacer cumplir la ley. Las actividades de estas entidades son ampliamente desconocidas (y pueden trasladarse a otras jurisdicciones en cualquier momento), no suelen beneficiar a la población local ni tener una finalidad empresarial legítima. Es más, los beneficiarios de estas actividades están con frecuencia ocultos. En la práctica, estas entidades operan en un mundo muy distante de la economía legítima mundial.

Así como demostró el colapso de Enron, las corporaciones multinacionales pueden tener miles de filiales ocultas por todo el mundo. Las compañías pueden utilizar estas estructuras para transferir beneficios al extranjero con el fin de reducir sus obligaciones fiscales y eludir los reglamentos locales de países en desarrollo. Las multinacionales pueden utilizar otros instrumentos muy difíciles de detectar para la adulteración de los precios de transferencia (manipulación de los precios de las transacciones entre filiales para trasladar beneficios) para desviar los beneficios a jurisdicciones libres de impuestos o con bajos impuestos. Estas intrincadas estructuras se utilizan habitualmente para el desvío y el manejo de fondos ilícitos. Dificultan que los investigadores puedan descubrir la naturaleza real de las transacciones y determinar los beneficiarios y el origen de los fondos. El procedimiento de los fondos financieros ilícitos no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de un amplio problema estructural.

Para poder abordar este problema, las jurisdicciones deben asegurarse de mantener una lista actualizada de los usufructuarios de las compañías, sociedades de responsabilidad limitada y otras personas jurídicas constituidas en virtud de sus leyes. Se deben aplicar globalmente los requisitos del GAFI para la determinación del usufructo como parte del proceso de diligencia debida sobre la clientela. El usufructuario debe ser una persona natural o empresa registrada, no una empresa apoderada o un fideicomiso disfrazado.

Jurisdicción del G-20: Grupo de Trabajo 1 (Mejorar la solidez de la reglamentación y fortalecer la transparencia) y Grupo de Trabajo 2 (Reforzar la cooperación internacional y promover la integridad en los mercados financieros).

Autoridad ejecutora: Grupo de Acción Financiera.

Beneficios: Facilitar información sobre el usufructo permitirá que las autoridades nacionales estimen mejor los ingresos fiscales (y planifiquen su utilización) y controlen y aborden la actividad ilegal. Los inversores actuales y posibles podrán entender mejor el funcionamiento de la corporación en la que invierten. Los bancos estarán mejor posicionados para determinar la capacidad crediticia de posibles clientes. Por lo tanto, una estructura corporativa totalmente transparente mejorará el funcionamiento del sistema financiero global.

INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FISCAL

Medidas: Requerir a los gobiernos que reúnan datos de las instituciones financieras sobre ingresos, ganancias y propiedades pagadas a particulares, empresas y fideicomisos que no residen ni tienen su sede en el país. Disponer que la información recopilada automáticamente se remita a los gobiernos del país de origen estas entidades.

Antecedentes: La globalización y la liberalización de la actividad económica ha convertido al sector privado en un mundo sin fronteras. Esto constituye un problema importante para las autoridades fiscales nacionales porque los cambios correspondientes en sus facultades no han seguido el ritmo de la industria. Las autoridades siguen circunscritas a las fronteras y les ha costado recaudar impuestos.

Además, el secreto bancario y otras leyes sobre confidencialidad en muchas jurisdicciones (como los paraísos fiscales y los centros financieros internacionales) impiden que las instituciones financieras revelen información relevante a las autoridades gubernamentales. Es más, la respuesta laxa de las autoridades fiscales de estas jurisdicciones a las solicitudes de información de otros gobiernos retrasa o impide con frecuencia la lucha contra los fraudes fiscales.

Los impuestos, y no la ayuda, son la fuente más sostenible de financiamiento para el desarrollo, y los paraísos fiscales menoscaban los esfuerzos de los países en desarrollo por cubrir sus gastos. Los documentos del Consenso de Monterrey de las Naciones Unidas de 2002 y la Cumbre Mundial de la ONU de 2005 requieren a los países en desarrollo que movilicen sus recursos internos para el desarrollo. Esto conlleva poner freno a la fuga de capital ilícito y la evasión fiscal. Es más, los comentarios a los modelos de Convenio Fiscal sobre la Renta de la OCDE y la ONU hacen referencia al intercambio automático de información.

Ya se han adoptado algunas medidas con respecto a esta cuestión. La Directiva de la UE sobre fiscalidad de los rendimientos del ahorro se adoptó para garantizar el funcionamiento adecuado del mercado interno y abordar el problema de la evasión fiscal. Se adoptó en 2003 y entró en vigor el 1 de julio de 2005. Todos los Estados Miembros, salvo Austria, Bélgica y Luxemburgo, han acordado el intercambio automático de información sobre intereses devengados. Hay que hacer más por garantizar que todos los países, en desarrollo y desarrollados, recaudan una cantidad justa de impuestos tanto de particulares como de empresas.

Jurisdicción del G-20: Grupo de Trabajo 1 (Mejorar la solidez de la reglamentación y fortalecer la transparencia) y Grupo de Trabajo 2 (Reforzar la cooperación internacional y promover la integridad en los mercados financieros).

Autoridades ejecutoras: Unión Europea; Comité de Expertos de la ONU sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.

Beneficios: Se calcula que los particulares tienen unos 12 billones de dólares en otras jurisdicciones que no han declarado en sus países de residencia; los ingresos no recaudados anualmente por dichos bienes no declarados se estiman en \$255.000 millones. La evasión fiscal de corporaciones y otras entidades también es un problema importante.

LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

Medidas: Requerir que los supuestos legales para un delito de lavado de dinero se armonicen de la manera más restrictiva y se codifiquen.

Antecedentes: Conforme a la legislación de Estados Unidos, los bancos estadounidenses pueden aceptar legalmente fondos derivados del manejo de bienes robados, contrabando, falsificación o tráfico de bienes robados cuando los delitos se cometan fuera del territorio nacional. Los bancos estadounidenses también pueden aceptar depósitos procedentes del tráfico sexual y de armas, el crimen organizado y docenas de delitos que, si se cometieran dentro de Estados Unidos, serían supuestos legales para un delito de lavado de dinero. De hecho, en el examen recíproco más reciente del Grupo de Acción Financiera se concluyó que Estados Unidos incumplía en parte las normas internacionales contra el lavado de dinero.

Aunque los supuestos legales para un delito de lavado de dinero (cuando se comete fuera de las fronteras de un país) son más restrictivos en los países europeos, no se aplican en absoluto de manera generalizada. Funcionarios corruptos, criminales, evasores de impuestos y organizaciones terroristas pueden trasladar fácilmente los ingresos obtenidos por actividades ilegales a la seguridad del sistema bancario occidental mediante un simple arbitraje legal.

Se calcula que unos \$900.000 millones de fondos ilícitos salen de los países en desarrollo cada año. Este agotamiento del capital debilita la capacidad de los países pobres para desarrollar sus economías y participar de manera productiva y enérgica en la economía mundial. La permeabilidad de los sistemas contra el blanqueo de capital en los países con mayor tendencia al lavado de dinero contribuye a los flujos ilícitos.

La adopción de esta medida supondrá una importante contribución al debate creciente sobre el grado de permisividad de la entrada de fondos procedentes del crimen a través de las fronteras internacionales y en los sistemas bancarios de los países de la OCDE.

Jurisdicción del G-20: Grupo de Trabajo 1 (Mejorar la solidez de la reglamentación y fortalecer la transparencia) y Grupo de Trabajo 2 (Reforzar la cooperación internacional y promover la integridad en los mercados financieros).

Autoridad ejecutora: Grupo de Acción Financiera.

Beneficios: Requerir la armonización y la codificación de los supuestos legales del delito de lavado de dinero dentro de la OCDE reforzará las defensas contra el blanqueo de capitales. El objetivo final es que los países con sistemas relativamente débiles contra el lavado de dinero adopten mejores prácticas y que todos los países de la OCDE adopten una serie de normas universales para frenar el flujo de capital ilícito.

ANEXOS

Anexo 1: Grupo de Trabajo sobre integridad financiera y desarrollo económico

Comité de coordinación

Global Financial Integrity – www.gfip.org

Christian Aid – www.christianaid.org.uk

Global Witness – www.globalwitness.org

Tax Justice Network – www.taxjustice.net

Transparency International – www.transparency.org

La Secretaría del Grupo Piloto sobre financiamientos innovadores para el desarrollo representa a los siguientes gobiernos:

Alemania	Finlandia	Mozambique
Arabia Saudita	Francia	Namibia
Argelia	Gabón	Nicaragua
Bangladesh	Gran Bretaña	Níger
Bélgica	Guatemala	Nigeria
Benín	Guinea	Polonia
Brasil	Haití	República Centroafricana
Burkina Faso	India	Rumanía
Cabo Verde	Italia	Sao Tomé y Príncipe
Camboya	Japón	Senegal
Camerún	Jordania	Sierra Leona
Chile	Líbano	Sudáfrica
Chipre	Liberia	Togo
Comisión Europea	Luxemburgo	Uruguay
Congo	Madagascar	
Corea del Sur	Mali	<i>Países observadores:</i>
Côte d'Ivoire	Marruecos	Austria
Djibouti	Mauritania	China
Etiopía	Mauricio	Egipto
España	México	

Panel de colaboradores

Gobierno de Noruega

Gobierno de Alemania

Gobierno de Francia

Gobierno de España

Gobierno de Chile

Gobierno de Dinamarca

Ministerio holandés de Asuntos Exteriores

Ford Foundation

Anexo 2: El sistema financiero en la sombra

Desde los sesenta, los países occidentales han desarrollado una estructura financiera global que facilita el movimiento de fondos ilícitos a través de las fronteras, principalmente de los países más pobres a los más ricos. Antes de los sesenta se disponía de algunos elementos menores de esta estructura, por ejemplo, había cuatro o cinco paraísos fiscales y se utilizaban técnicas para la adulteración de los precios comerciales. Sin embargo, la gran mayoría de la estructura se desarrolló a partir de los sesenta por dos razones. La primera es que fue la década de la independencia. Entre finales de los cincuenta y finales de los sesenta, 48 países obtuvieron su independencia y muchas de las elites económicas y políticas deseaban sacar su dinero de estos países de la manera que fuera. Las instituciones financieras occidentales cumplieron sus deseos. La segunda es que los sesenta fue la década en que las corporaciones multinacionales empezaron a expandirse agresivamente por todo el planeta. Es cierto que habían negocios internacionales antes de los sesenta, pero lo habitual era que una compañía internacional de petróleo o comercio tuviera operaciones cuando mucho en 12 o 15 lugares en el extranjero. A partir de los sesenta, las corporaciones empezaron el proceso de plantar sus banderas por todo el mundo, un proceso que continúa hoy en día. Muchas multinacionales utilizan técnicas de evasión de impuestos para eliminar los beneficios de los países en desarrollo, una actividad que funciona muy bien gracias, una vez más, al sistema financiero en la sombra.

Este sistema financiero global en la sombra ha crecido hasta abarcar:

Paraísos fiscales – En estos lugares se puede crear una entidad que puede comprar y vender a otras entidades, y se pueden fijar los precios de tal manera que todos o la mayoría de los beneficios sean obtenidos por la entidad en el paraíso fiscal y haya que pagar muy pocos o ningún impuesto por dichos beneficios. Los tan solo cuatro o cinco del pasado se han convertido en 91 paraísos fiscales en todo el mundo.

Jurisdicciones con secreto – Muchos paraísos fiscales posibilitan el secreto a través de abogados, contables y banqueros, para que las entidades puedan crearse a nombre de apoderados o fideicomisarios de manera que nadie pueda determinar quiénes son los verdaderos propietarios y gerentes de las empresas.

Corporaciones disfrazadas – Las entidades disfrazadas, en su mayoría corporaciones, se cuentan por millones en todo el mundo.

Cláusulas de escape – Muchas de estas entidades disfrazadas cuentan con cláusulas de “escape”, por las que los apoderados y fideicomisarios, que sirven de pantalla a los propietarios y gerentes verdaderos, pueden trasladar la entidad de una jurisdicción con secreto a otra cuando alguien intente determinar quién está realmente detrás de la empresa. Pueden escapar de una jurisdicción a otra para mantenerse siempre fuera del alcance de las autoridades o los investigadores privados.

Cuentas fiduciarias anónimas – Las cuentas de estas entidades, que pueden operar como empresas, también pueden ponerse a nombre de apoderados y fideicomisarios que sirven de pantalla para los tenedores y beneficiarios de fideicomisos.

Fundaciones ficticias – Se pueden establecer fundaciones con apariencia de instituciones benéficas a nombre de apoderados y fideicomisarios, para que los titulares obtengan beneficios fiscales.

Documentación falsa – Su uso es generalizado en el comercio y las transacciones de capital para ocultar los fines reales de los movimientos financieros.

Falsificación de los precios de importaciones y exportaciones – Esta falsificación de precios de importaciones y exportaciones, denominada habitualmente fijación abusiva de precios de transferencia en las transacciones entre partes relacionadas y adulteración de precios en las transacciones entre partes no relacionadas, moviliza a través de las fronteras más dinero procedente de actividades ilícitas y evasión de impuestos que cualquier otro mecanismo.

Vacíos en las leyes antilavado de dinero (ALD) – Muchos países occidentales tienen vacíos en su legislación ALD que permiten que ganancias obtenidas ilícitamente en el extranjero entren en sus sistemas financieros nacionales. Por ejemplo, las leyes de Estados Unidos siguen permitiendo depósitos de fondos generados en el extranjero mediante, entre otras cosas, el manejo de bienes robados, la falsificación, el contrabando, el tráfico de esclavos, el contrabando de personas, el tráfico de mujeres, los delitos medioambientales, el depósito de todo tipo de fondos procedentes de la evasión de impuestos, entre otros. La mayoría de los países europeos tienen regímenes legales ALD más estrictos, a comparación de EEUU. A pesar de ello, ningún país occidental se esmera especialmente en frenar la entrada a sus instituciones financieras de fondos generados ilícitamente en el extranjero.

El uso de este sistema financiero en la sombra es un medio habitual para cruzar las fronteras. Se ha calculado que la mitad del comercio y los movimientos de capitales en el mundo pasan por este sistema en algún momento. Una de las causas principales de la actual crisis financiera global que afecta a los países tanto ricos como pobres es precisamente este sistema financiero en la sombra.